



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2023-MDP

Paucarpata, 24 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTOS:

El Informe N° 392-2023-OGDPYP-MDP, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo al Artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se menciona que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que según el Artículo 21° numeral 21.3 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional proceden cuando provienen de: "i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, según el Artículo 28°, numeral 28.1, literal c) de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. la aprobación de la incorporación de mayores recursos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan";

Que, mediante Informe N° 392-2023-OGDPYP-MDP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión del documento resolutivo a efecto de aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos por S/ 1,000,000 soles en el Presupuesto del Ejercicio 2023;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

098 722 29

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la incorporación por mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el año fiscal 2023, por el monto de **S/1 000,000.00 (Un millón con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

	Soles
5 Recursos Determinados	
08 Impuestos Municipales	
1 Ingresos Presupuestarios	1,000,000
1.1 Impuestos y contribuciones obligatorias	1,000,000
1.1 21.11 Predial – Regularización Tributaria	1,000,000
	1,000,000
TOTAL INGRESOS	1,000,000

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Paucarpata	
5 Recursos Determinados		1,000,000
08 Impuestos municipales		1,000,000
9001 Acciones centrales		1,000,000
3999999 Sin producto		1,000,000
5000003 Gestión administrativa		1,000,000
03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia		1,000,000
006 Gestión		1,000,000
0008 Asesoramiento y Apoyo		1,000,000
2.3 Bienes y Servicios		1,000,000
		1,000,000
TOTAL DE EGRESOS		1,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la copia fedateada de la presente Resolución de Alcaldía a las instancias competentes y organismos correspondientes dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Dr. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OCI
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE